

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

DE ENCUESTAS, SONDEOS DE OPINIÓN Y CONTEOS
RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES

Área Responsable: Secretaría Ejecutiva

INE-CT-PDP-DOC_SEG-001-2023

Versión: 1.0



Fecha de presentación: 16 de marzo de 2023



DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Secretaría Ejecutiva

Proceso: Seguimiento de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos no Institucionales sobre Preferencias Electorales

Base de Datos: Encuestas

Versión 1.0

Marzo 2023

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	COMENTARIO / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN
1.0	Creación del documento	Magaly García Pérez Paulina Lizbet Martínez Jaramillo	Febrero 2023
1.0	Revisión del documento	Agustín Pável Ávila García	Febrero 2023
1.0	Aprobación del documento	Marco Antonio Zavala Arredondo	Marzo 2023

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

HOJA DE FIRMAS

ELABORÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Febrero 2023	Líder de proyecto A	Secretaría Ejecutiva	Magaly García Pérez
	Asesora del Secretario Ejecutivo D	Secretaría Ejecutiva	Paulina Lizbet Martínez Jaramillo

REVISÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Febrero 2023	Asesor del Secretario Ejecutivo A	Secretaría Ejecutiva	Agustín Pável Ávila García

APROBÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Marzo 2023	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva	Marco Antonio Zavala Arredondo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

CONTENIDO

Definiciones	6
Acrónimos.....	7
1 Presentación.....	8
2 Marco normativo	10
3 Seguimiento de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos no Institucionales sobre Preferencias Electorales	10
3.1 Descripción del proceso a nivel negocio	10
3.2 Diagrama a bloques	13
4 Persona que fungen el rol propietario de la Base de Datos	14
5 Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales.....	14
6 Inventario	16
7 Ciclo de vida de los datos personales	18
7.1 Obtención.....	18
7.2 Almacenamiento de los datos personales.....	18
7.3 Uso de los datos personales	18
7.4 Divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias	19
7.5 Bloqueo de los datos personales	19
7.6 Cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.....	19
8 Análisis de Riesgos.....	21
8.1 Riesgos inherentes de los datos personales.....	21
8.2 Análisis de riesgos de privacidad y datos personales	22
9 Análisis de brecha	22
10 Plan de Trabajo	24
11 Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.....	25
12 Programa General de Capacitación.....	26
12.1 Cursos Virtuales	26
12.2 Cursos presenciales A DISTANCIA	27
12.3 Cursos impartidos por el INAI	27
12.4 Cursos impartidos por otros	27

DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se tomarán las definiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral y, sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable en la materia, se entenderá por:

- **Criterios de carácter científico:** Son los elementos que las personas físicas o morales tienen que remitir al INE conforme a los artículos 133 y 136, párrafo tercero, del Reglamento de Elecciones, y su Anexo 3.
- **Encuesta electoral:** Conjunto de preguntas sobre preferencias electorales dirigidas a una muestra representativa de grupos sociales para averiguar estados de opinión o conocer otras cuestiones que les afectan.
- **Medio de almacenamiento físico:** Es todo recurso inteligible a simple vista y con el que se puede interactuar sin la necesidad de ningún aparato que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar datos personales¹.
- **Medio de almacenamiento digital:** Es todo recurso al que se puede acceder mediante el uso de equipo que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos personales².
- **Rol propietario:** Se refiere a las personas servidoras públicas de las áreas responsables que deciden sobre el tratamiento de los datos personales. Es el responsable final de la protección y uso de los datos.
- **Sitio de almacenamiento:** Instalaciones donde se resguarden los medios de almacenamiento, en cualquier soporte documental.
- **Soporte Documental:** Medio en el cual está contenida la información y puede variar según los materiales y la tecnología empleada, por lo que puede ser impreso o digital, por ejemplo: fotografías, filminas, cintas, plástico, metal, discos duros, memorias flash, discos compactos, entre otros³.
- **Sujeto Obligado:** Lo conforman las personas físicas y morales que publiquen, o bien, realicen encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales,

¹ Almacenados en archiveros y gabinetes de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

² Almacenados en equipos de cómputo y servidores del Instituto.

³ Definiciones tomadas (Aramburu, 2008)

cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales organizados por el INE.

ACRÓNIMOS

- **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral
- **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- **RE:** Reglamento de Elecciones
- **SE:** Secretaría Ejecutiva
- **SEE:** Sistema de Encuestas Electorales
- **Unidad de Transparencia o UTTyPDP:** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
- **UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática

1 PRESENTACIÓN

La SE reconoce que la información que recaba, procesa y resguarda, requiere ser tratada en estricto apego al marco legal aplicable durante todo su ciclo de vida y preservando en todo momento el derecho de protección de datos personales de la persona afiliada, el cual es responsabilidad de todos aquellos que en el estricto apego a sus funciones tratan esta información.

En función de ello, esta Secretaría **presenta el Documento de Seguridad**⁴ (en adelante Documento) que atiende al proceso de *Seguimiento de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos no Institucionales sobre Preferencias Electorales*.

El Documento está integrado por los apartados:

- I. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
- II. Inventario de datos personales y sus sistemas de tratamiento;
- III. Resultados del Análisis de riesgos;
- IV. Resultados del Análisis de brecha;
- V. Plan de trabajo para atender los hallazgos;
- VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; y
- VII. Programa general de capacitación

Para atender lo anterior se realizaron mesas de trabajo con el área involucrada en el tratamiento de los datos personales del proceso en mención de acuerdo con las siguientes etapas⁵:

- **Etapa Preliminar.** En esta etapa se llevó a cabo la identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso.
- **Etapa 1.** Identificación del flujo de los datos personales. Esta etapa a su vez se compone de cinco fases:
 - Fase 1. Identificación de datos personales.
 - Fase 2. Identificación de mecanismos de obtención de datos personales.
 - Fase 3. Identificación de medios de almacenamiento.
 - Fase 4. Identificación de permisos y tratamiento.

⁴ En cumplimiento al artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

⁵ Con base en lo establecido en la Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad, del Programa para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018.

- Fase 5. Identificación del ciclo de vida de los datos personales

Su propósito fue identificar los datos personales que componen la base, su clasificación, tipo, el personal que tiene acceso, los permisos otorgados y sus funciones y obligaciones, así como identificar y documentar el ciclo de vida de los datos personales.

- **Etapa 2.** Evaluación de medidas de seguridad. Esta etapa tuvo como finalidad la gestión del riesgo para identificar e implementar medidas de seguridad adecuadas a la categoría del dato personal para proteger los datos personales de una vulneración, a través de dos fases:
 - a. **Fase 1. Análisis de brecha.** Se identificaron medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas existentes, faltantes, o, en su caso, el reforzamiento de las actuales.
 - b. **Fase 2. Análisis de riesgos de datos personales y privacidad.** Se identificaron los riesgos derivados del tratamiento de datos personales -al que están expuestos los datos personales en cada etapa de su ciclo de vida- para la posterior implementación o adecuación de las medidas de protección o controles, y comprender los impactos de eventos temidos o no deseados en las personas, los grupos o la sociedad.
- **Etapa 3.** Plan de Trabajo. En esta etapa se determinaron las acciones a realizar para la gestión del riesgo, a través de la implementación de las medidas de seguridad faltantes, las que serán sustituidas o reforzadas, con base en los resultados de la Etapa 2.
- **Etapa 4.** Mejora continua. La Unidad de Transparencia incorporó el proceso “Seguimiento de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos no Institucionales sobre Preferencias Electorales” al Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, que permitirá verificar la seguridad en el tratamiento de los datos personales durante todo su ciclo de vida, resultando una mejora periódica de sus controles.

2 MARCO NORMATIVO

- Artículos 6 y 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Título I. Capítulo II. De la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Título II. Capítulo II. de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Título III. Capítulo II. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.

En particular:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Libro Quinto. Título Primero. Capítulo Tercero. De las encuestas y sondeos de opinión.
- Reglamento de Elecciones, Capítulo VII. Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.
- Manual de Procedimientos del proceso: Seguimiento de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos no Institucionales sobre Preferencias Electorales (aprobado el 13/12/2021).

3 SEGUIMIENTO DE ENCUESTAS, SONDEOS DE OPINIÓN Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A NIVEL NEGOCIO

La regulación de la publicación y realización de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales tiene como objeto total, que la autoridad electoral cuente con el respaldo metodológico de todas las encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales que se dan a conocer a largo de los procesos electorales en donde el INE sea quien organice la elección y, una vez tendiendo el estudio correspondiente, la autoridad electoral lo verifica y lo da a conocer a la población a través de la página del INE, dando cumplimiento a los principios de transparencia y máxima publicidad.

Dentro de esta regulación se cuenta con dos supuestos importantes:

1. **Encuestas preelectorales**, corresponde aquellas personas que publican resultados derivados de encuestas, sondeos y conteos rápidos no institucionales **desde el inicio del proceso electoral y hasta tres días posteriores a la Jornada Electoral** y;
2. **Encuestas y conteos rápidos no institucionales**, realizados por personas el **día de la elección**.

En ambos casos, y de conformidad con el artículo 251, párrafo 5 de la LGIPE, donde señala *Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto (...)*, así como, los artículos 136 y 138 del Reglamento de Elecciones aquellas personas que publiquen y, pretendan efectuar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales deben remitir los criterios de carácter científico que aprueba el Consejo General.

Además de esos criterios, el mencionado artículo 136, numeral 4 establece que, las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen estudio a la autoridad electoral, deben acompañar la documentación, que incluya:

- a) Nombre completo o denominación social;
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono y correo (s) electrónico (s);
- e) Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio, y
- f) Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública, en su caso.

En ese tenor, las personas físicas y morales⁶ que entregan su estudio correspondiente remiten datos personales por disposición normativa.

Dado que en los últimos años existe la concurrencia de procesos electorales, entre el federal y los locales, el INE desarrolló una plataforma denominada Sistema de Encuestas Electorales para que, en ambos casos, las personas interesadas remitan sus estudios, o bien, den el aviso respectivo para efectuar encuestas y conteos rápidos el día de la Jornada Electoral, sobre todo en este último supuesto, es de mencionar que cuando existen procesos electorales concurrentes, es la Secretaría Ejecutiva del INE quien lleva el registro nacional de las personas interesadas en efectuar ejercicios estadísticos el día de la Jornada Electoral, lo anterior, por disposición del artículo 138, numeral 2, inciso a, del Reglamento de Elecciones.

El proceso quedó documentado en el manual de procesos y procedimientos: Seguimiento de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteos Rápidos no Institucionales sobre

⁶ Las personas morales entregan información de personas físicas que laboran en su organización.

Preferencias Electorales, aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva.

De acuerdo con el manual de antes mencionada, el rol correspondiente de: *Responsable de revisión en materia de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales*, es quien revisa los estudios que remiten las personas físicas y morales, así como los avisos.

En su caso, la información puede ser recibida de dos formas:

1. Física- Oficinas Centrales de la Secretaría Ejecutiva o en las Juntas Locales Ejecutivas⁷.
2. Electrónica- A través del Sistema de Encuestas Electorales.

En este proceso de verificación, se efectúa una compulsión para revisar el envío de los criterios de carácter científico contenidos en el anexo 3 del Reglamento de Elecciones, ya sea porque publicaron resultados de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales, o bien, porque tiene pretensión de efectuar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales el día de la Jornada Electoral.

A través del Sistema de Encuestas Electorales, los sujetos obligados además de enviar los criterios, remiten los datos que se establecen en el artículo 136, numeral 4 del Reglamento de Elecciones. En el sistema queda almacenada la información remitida, del cual, solamente el responsable de revisión (...) tiene acceso para la validación y verificación de información. El objeto de negocio que se atiende a través del SEE se centra en:

1. Recibir los estudios que publican, o bien, realizan las personas físicas o morales, durante los procesos electorales federales.
2. Recibir los avisos de las personas físicas y morales que pretenden realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales. Durante procesos electorales concurrentes, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva efectúa la recepción de información de cargos federales y locales.

En caso de que alguna persona incumpla con las disposiciones normativas en materia de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales, se formulará hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, lo anterior, acorde al artículo 147 del Reglamento de Elecciones. Cuando un sujeto obligado no hay cumplido con alguna disposición, el *responsable del seguimiento de requerimientos, vistas y solicitudes de órganos jurisdiccionales*, será quien formulará los requerimientos correspondientes, y será quien, además, formulará las respuestas a solicitudes o requerimientos de autoridad.

Finalmente, y de manera mensual, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta a los integrantes del Consejo General en sesiones ordinarias⁸ del cumplimiento de las personas físicas y

⁷ Artículo 138, numeral 2, inciso a del Reglamento de Elecciones.

⁸ Tratándose de elecciones extraordinarias, únicamente se presentará un informe único antes de la jornada electoral. Lo anterior, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de Elecciones.

morales que efectúan y publican resultados de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales.

3.2 DIAGRAMA A BLOQUES

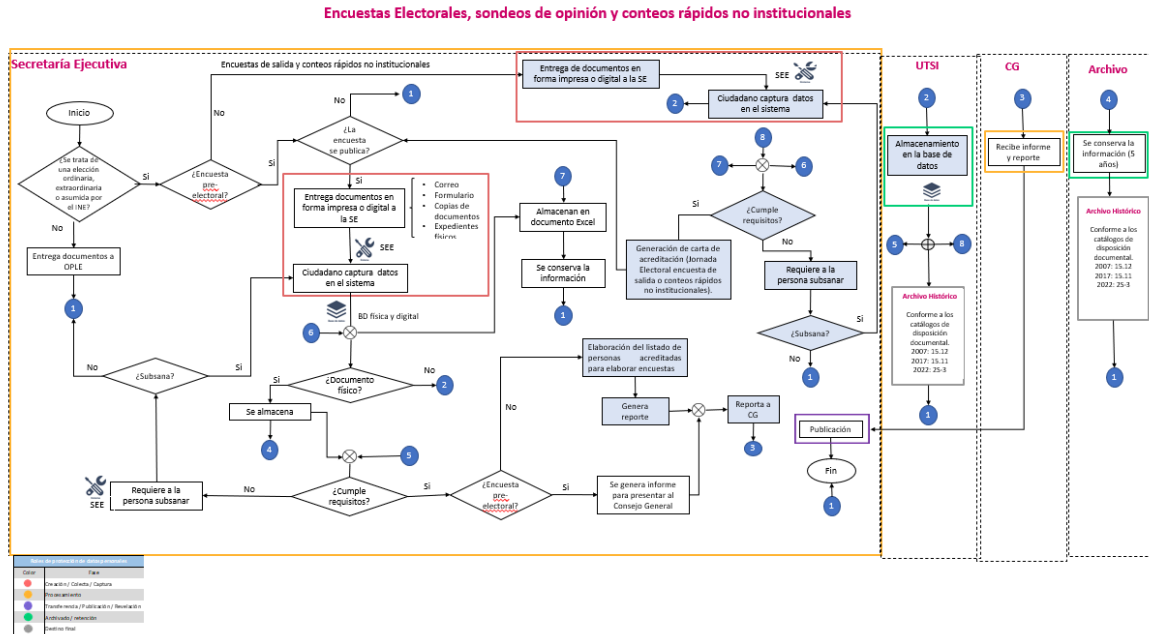


Figura 1. Diagrama a bloques

Para su mejor visualización da clic [Aquí](#).

4 PERSONA QUE FUNGEN EL ROL PROPIETARIO DE LA BASE DE DATOS

Seudónimo de la Base de datos	Nombre de la persona propietaria de la base de datos	Cargo que ocupa
Encuestas	Marco Antonio Zavala Arredondo	Jefe de Oficina de Secretaría Ejecutiva

5 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES

Las funciones y obligaciones de quienes intervienen en cualquier parte del tratamiento de los datos personales durante su ciclo de vida se muestran en la siguiente tabla:

Función (Perfil / Rol) ⁹	Personal	Obligaciones
Administrador/a	Líder de proyecto A	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los datos personales para la finalidad para la que fueron recabados. • Cumplir con las políticas de seguridad. • Mantener la confidencialidad de la información. • Verificar la calidad de la información. • Acreditar a las personas que dieron cumplimiento a los requisitos señalados en la norma aplicable. • Proporcionar la información responsable de los requerimientos para los efectos conducentes.

⁹ El rol atiende al tipo de acceso que se le da a la persona en el SEE.

Función (Perfil / Rol) ⁹	Personal	Obligaciones
Administrador/a	Subdirector de Análisis y Evaluación de Soluciones	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer al sistema informático con los estándares, reglas y protocolos de seguridad a fin de proteger los datos personales que son introducidos en este. • Proveer al sistema informático con los estándares, reglas y protocolos de seguridad a fin de proteger los datos personales que son almacenados en la base de datos del sistema. • Cumplir con las políticas de seguridad. • Mantener la confidencialidad de la información.
Usuaría/o	Informático Especializado en Implementación de Soluciones Tecnológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los datos personales que fueron almacenados a través del sistema con la finalidad de crear reportes para consulta de secretaría ejecutiva • Mostrar los datos personales a secretaría ejecutiva y al usuario, información que se mostrara dependiendo del rol. • Cumplir con las políticas de seguridad. • Mantener la confidencialidad de la información.
Usuaría/o	Usuarios registrados externos (personas titulares)	<ul style="list-style-type: none"> • Capturar la información requerida.

6 INVENTARIO

Este apartado presenta el inventario de los datos personales que trata el proceso señalado en el alcance, relacionándolos con información básica de su tratamiento, como su tipo y categorización -estándar, sensible o especial-, los sitios, medios, soportes documentales y formatos que se utilizan para su almacenamiento y resguardo. Además, identifica al personal involucrado durante el tratamiento -incluyendo a los encargados, destinatarios o terceros-.

La base de datos de Encuestas almacena 14 datos personales de 98 personas titulares¹⁰ de acuerdo con lo siguiente:

Medios de obtención	Finalidad o finalidades del tratamiento	Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales	Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento	Encargados del tratamiento de datos personales	Destinatarios o terceros receptos de transferencia	¿Se realiza la difusión de datos personales?
<p>Los datos personales, se obtienen de los titulares de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Físico: Escrito libre, señalando nombre completo y acompañado del estudio. Digital. Sistema de Encuestas Electorales. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener contacto con las personas físicas y/o morales, para dar seguimiento y trámite a la información que ha sido enviada; Identificar la experiencia profesional y formación académica; Identificar si el usuario se trata de una persona física o moral; Actualización de datos; Publicación del listado de las personas que fueron acreditadas para realizar 	<ul style="list-style-type: none"> Sitios de almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> Oficinas de la SE. Oficinas de la UTSI. Medios de almacenamiento físico <ul style="list-style-type: none"> Carpetas Organizadores 	<ul style="list-style-type: none"> Líder de proyecto A Subdirector de Análisis y Evaluación de Soluciones Informático Especializado en Implementación de Soluciones Tecnológicas 	<p>No cuenta con encargados para el tratamiento de datos personales.</p>	<p>No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.</p>	<p>Sí, publicación del listado de las personas que fueron acreditadas para realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.</p> <p>Lo anterior atendiendo a lo establecido en los artículos 138 y 139, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p>

¹⁰ Con fecha de corte a febrero de 2023.

Medios de obtención	Finalidad o finalidades del tratamiento	Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales	Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento	Encargados del tratamiento de datos personales	Destinatarios o terceros receptos de transferencia	¿Se realiza la difusión de datos personales?
	<ul style="list-style-type: none"> encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales; Publicación del listado de las personas que remitan los estudios relacionados con encuestas preelectorales; Solicitar información faltante y, Efectuar algún requerimiento de autoridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Medios de almacenamiento digitales <ul style="list-style-type: none"> o Servidores propios o Equipos de cómputo 				

Datos Personales por categoría

14 datos personales estándar:

- **13 identificación y contacto:** Nombre, Apellido paterno, Apellido materno, Código Postal, Estado, Municipio, Colonia, Calle, Número exterior, Número interior, Teléfono fijo, oficina y/o celular, Correo electrónico y RFC.
- **1 académico:** Experiencia profesional y académica (curriculum, título profesional, constancias de estudios, reconocimientos).

Sistema de tratamiento

El sistema que trata la base de datos de Encuestas es el *Sistema de Encuestas Electorales (SEE)*, versión 2.0

7 CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

7.1 OBTENCIÓN

Los datos personales se obtienen directamente de las personas titulares¹¹, mediante:

- **Digital**, en el Sistema de Encuestas Electorales, en cada proceso electoral organizado por el INE, este habilita el Sistema de Encuestas Electorales para el llenado de información de los sujetos obligados.

La información es capturada por las personas físicas que remiten su estudio y/o aviso para efectuar encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales. Los usuarios tienen su cuenta y clave de acceso y, en caso de que, olviden ésta última, pueden hacer el respectivo trámite para su recuperación.

Cabe señalar que, en la parte superior del SEE está publicado el Aviso de privacidad.

- **Física**, a través de escritos libres que señalan el nombre completo del titular y que acompañado del estudio. Dichos escritos son entregados en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas o, en su caso, en oficialía de partes de oficinas centrales.

7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales son almacenados:

- **Físico**: Instalaciones de la Secretaría Ejecutiva y del Archivo institucional.
- **Digital**: Instalaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y en la Secretaría Ejecutiva.

7.3 USO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales obtenidos son utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Mantener contacto con las personas físicas y/o morales, para dar seguimiento y trámite a la información que ha sido enviada;
- b) Identificar la experiencia profesional y formación académica;

¹¹ En el caso de las personas morales se obtiene información de sus representantes.

- c) Identificar si el usuario se trata de una persona física o moral;
- d) Actualización de datos;
- e) Publicación del listado de las personas que fueron acreditadas para realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales;
- f) Publicación del listado de las personas que remitan los estudios relacionados con encuestas preelectorales;
- g) Solicitar información faltante y,
- h) Efectuar algún requerimiento de autoridad.

7.4 DIVULGACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERANDO LAS REMISIONES Y TRANSFERENCIAS

La SE publica el listado de las personas que fueron acreditadas para realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, lo anterior atendiendo a lo establecido en los artículos 138 y 139, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El listado referido se integra por los siguientes apartados:

- Nombre completo de la persona física.
- Tipo de ejercicio (Encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales).
- Cargos en disputa (Presidencial, Diputaciones federales y/o locales, gubernaturas, ayuntamientos y/o Alcaldías).
- Entidades en proceso.

De igual forma, transfiere información únicamente en aquellos casos donde sea necesario, para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados se efectúa la transferencia de un dato.

7.5 BLOQUEO DE LOS DATOS PERSONALES

El supuesto no se actualiza, toda vez que la información tiene como destino final el archivo histórico.

7.6 CANCELACIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

Atendiendo a lo establecido por el Catálogo de disposición documental (catálogo), el tiempo de conservación es el siguiente:

Seguimiento de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales sobre preferencias electorales			
Vigencia del catálogo	Sección	Tiempo de conservación	Destino final
2007-2017	15.12 Encuestas o Sondeos de Opinión	5 años	Histórico
2018 -2021	15.11 Encuestas o Sondeos de Opinión		
2022 – Actual	2S-3 Presentar informes de encuestas o sondeos de opinión		

El flujo que siguen los datos personales durante todo su ciclo de vida se muestra a continuación:

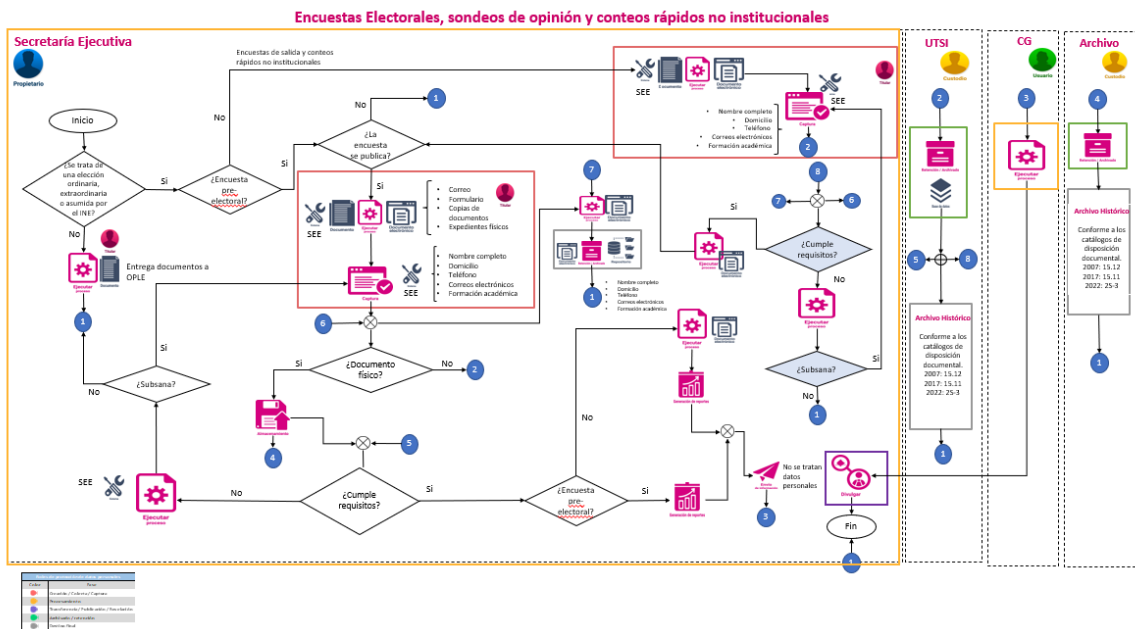


Figura 2. Diagrama de flujo

Para su mejor visualización da clic [Aquí](#).

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 RIESGOS INHERENTES DE LOS DATOS PERSONALES

Atendiendo a la *Metodología de Análisis de Riesgos de Privacidad y Datos Personales*¹² se identifica el riesgo inherente de los datos personales de acuerdo con su criticidad.

- I. **Bajo.** Considera información general como datos de identificación y contacto o información académica o laboral.
- II. **Medio.** Contempla los datos:
 - a. De ubicación física,
 - b. De patrimonio,
 - c. De autenticación,
 - d. Jurídicos.
- III. **Alto.** Datos personales que puedan dar origen a discriminación o conlleven un riesgo grave a la integridad del titular.
- IV. **Reforzado.** Son todos los considerados datos especiales.

Riesgo inherente			
Nivel bajo: 14	Nivel medio: 0	Nivel alto: 0	Nivel reforzado: 0
1. Nombre 2. Apellido paterno 3. Apellido materno 4. Código Postal 5. Estado 6. Municipio 7. Colonia 8. Calle 9. Número exterior 10. Número interior 11. Teléfono fijo, oficina y/o celular 12. Correo electrónico 13. RFC 14. Experiencia profesional y académica			

¹² Desarrollada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

8.2 ANÁLISIS DE RIESGOS DE PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES

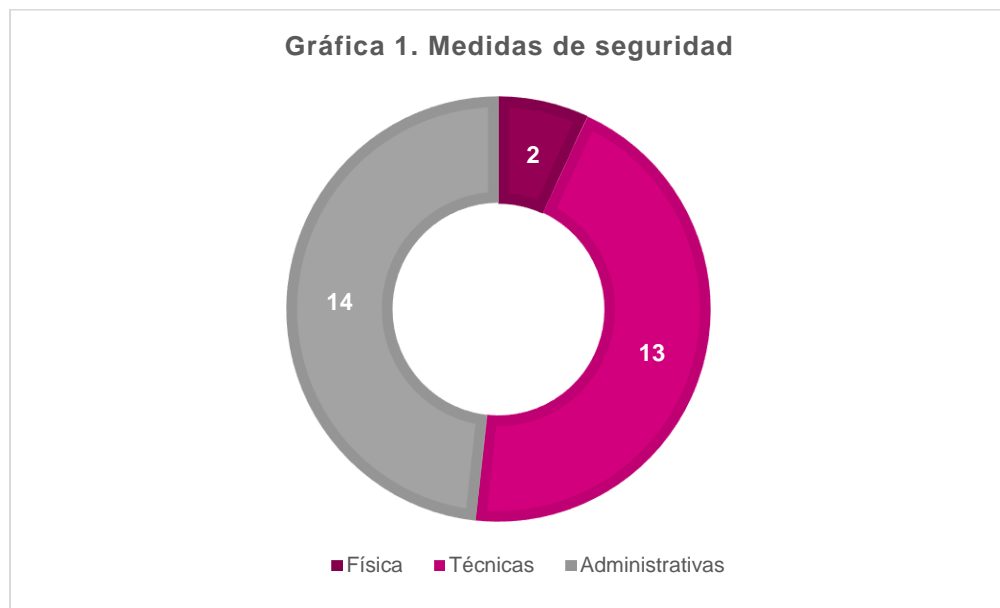
El análisis de riesgos abarcó los activos relacionados con el proceso de *Seguimiento de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales sobre preferencias electorales*.

Resultado del análisis de riesgos, el área responsable detectó que deben reforzar las acciones relacionadas con la calidad e integridad de los datos personales para gestionar los riesgos identificados en el tratamiento al que están expuestos los datos personales.

9 ANÁLISIS DE BRECHA

El análisis de brecha¹³ fue aplicado a los activos secundarios que intervienen en el tratamiento de los datos personales con base en los controles de seguridad establecidos en el estándar internacional ISO/IEC 27002:2013¹⁴.

Actualmente se cuenta con 29 medidas de seguridad implementadas



¹³ La información relacionada con el área custodia fue proporcionada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática mediante archivo adjunto al oficio INE/UNICOM/5414/2021.

¹⁴ El análisis de brecha se ejecuta con base en la metodología del Análisis de Brecha desarrollada por la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

A continuación, se listan los 32 controles¹⁵ a los que corresponden dichas medidas.

- Acceso a las redes y a los servicios de red
- Aprendizaje de los incidentes de seguridad de la información
- Contacto con grupos de interés especial
- Controles de red
- Cumplimiento de las políticas y normas de seguridad
- Derechos de Propiedad Intelectual (DPI)
- Disponibilidad de los recursos
- Emplazamiento y protección de equipo
- Equipo de usuario desatendido
- Gestión de acceso de usuarios con privilegios especiales
- Gestión de capacidades
- Mantenimiento de equipo
- Mensajería electrónica
- Notificación de eventos de seguridad de la información
- Notificación de puntos débiles de la seguridad
- Política de lugar de trabajo/escritorio limpio
- Proceso disciplinario
- Protección y privacidad de la información personal
- Pruebas de aceptación de sistemas
- Recopilación de evidencias
- Registro de eventos
- Responsabilidades y procedimientos
- Respuesta a incidentes de seguridad de la información
- Revisión técnica de las aplicaciones después de efectuar cambios en el sistema operativo
- Segregación en redes
- Seguridad de la información en la gestión de proyectos
- Seguridad del cableado (Centros de cómputo)
- Separación de los ambientes de desarrollo, prueba y operación
- Sincronización del reloj
- Sistema de gestión de contraseñas
- Términos y condiciones del empleo
- Trabajo a distancia

¹⁵ Categorías a través de las cuales se seleccionan las medidas de seguridad para el aseguramiento de los datos personales.

10 PLAN DE TRABAJO

A continuación, se listan las acciones que integran el plan de trabajo, de acuerdo con los resultados del análisis de riesgos y análisis de brecha.

No.	Acciones
1	Robustecer roles y responsabilidades en seguridad de la información
2	Mejorar la segregación de tareas
3	Actualizar los contactos con las autoridades
4	Actualizar las responsabilidades de gestión
5	Robustecer la propiedad, uso y devolución de los activos
6	Fortalecer la clasificación, etiquetado y manejo de la información
7	Consolidar las políticas y procedimientos de intercambio de información
8	Actualizar los acuerdos de confidencialidad.
9	Fortalecer la identificación de la legislación aplicable y de los requisitos contractuales
10	Afianzar la protección de los registros
11	Robustecer los procesos para la calidad de los datos

Las actividades serán atendidas en el periodo de 2023 a 2025.

11 MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Instituto lleva a cabo un proceso de mejora continua que permite verificar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, en aras de una mejora periódica de sus controles. El monitoreo y revisión del cumplimiento se realiza a través del Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (SIPRODAP), con apoyo de la Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales (PEC).

El PEC es una herramienta informática a través de la cual la Unidad de Transparencia da seguimiento a la implementación del Catálogo de Controles del SIPRODAP, de manera documentada, sistematizada, estructurada, repetible, eficiente y adaptada al entorno institucional, conforme a lo establecido en la LGPDPSO.

El proceso fue integrado al SiPRODAP el 09 de abril de 2021. Para consulta la solicitud de registro al SiPRODAP da clic [Aquí](#).

12 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

La Unidad de Transparencia diseñó el **Curso de Protección de Datos Personales**, que coadyuva para el cumplimiento del Programa de *Capacitación y Sensibilización del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental* emitido anualmente.

Este curso tiene por objetivo especializar a las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales -de acuerdo con sus roles y funciones- en cumplimiento al artículo 30, fracción III de la LGPDPPSO.

Además, ante la necesidad de que las personas servidoras públicas establezcan una comunicación más eficiente con la ciudadanía, se elaboró el **curso de Lenguaje Claro**.

Los resultados de las capacitaciones se detallan en los siguientes apartados.

12.1 CURSOS VIRTUALES

De acuerdo con el Diseño curricular, la UTyPDP invitó al personal del área de la SE a cursar -a través del Centro Virtual INE- los módulos relacionados con capacitación especializada en materia de datos personales.

A continuación, se muestra el total del personal que acreditó los módulos.

Nombre del módulo	Número de personas que acreditaron el modulo
Introducción a la Protección de Datos Personales ¹⁶	4
Principios y Deberes	2
Implementación de Deberes (Taller)	2
Implementación de Principios (Taller)	2
Comunicaciones de Datos Personales	1
Lenguaje claro	3
Protección de datos personales	1

¹⁶ Antecedentes y conceptos generales del Derecho a la Protección de Datos Personales.

12.2 CURSOS PRESENCIALES A DISTANCIA

De manera adicional, para que las áreas responsables cuenten con la capacitación especializada referente a los Deberes de Seguridad y Confidencialidad y en particular para la conformación del Documento de Seguridad, el personal involucrado acreditó los siguientes cursos presenciales impartidos por la Unidad de Transparencia:

Nombre del Curso	Número de personas que asistieron al curso
Introducción a la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la protección de los datos personales	2
Análisis de brecha	2
Riesgos en la Privacidad y la Protección de Datos Personales	2

12.3 CURSOS IMPARTIDOS POR EL INAI

Como parte de las actividades implementadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Protección de Datos Personales, el personal involucrado acreditó los cursos siguientes:

Nombre del Curso	Número de personas que asistieron al curso
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	40
Documento de Seguridad	1
Aviso de Privacidad	1

12.4 CURSOS IMPARTIDOS POR OTROS

De igual manera, el personal acreditó el siguiente curso, impartido por la Asociación Iberoamericana de Datos de Ciberseguridad.

Nombre del Curso	Número de personas que asistieron al curso
Ciberseguridad en archivos digitales	2

